



TC/46/13

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 13 de enero del 2010

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

**Cuadragésima sexta sesión
Ginebra, 22 a 24 de marzo de 2010**

SISTEMAS DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. La finalidad del presente documento es proporcionar un informe sobre novedades relativas a los sistemas de presentación electrónica de solicitudes.

Abreviaturas

Formulario tipo de solicitud de la UPOV:

Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor (documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2/2: “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”)

Cuestionario técnico tipo de la UPOV:

Cuestionario técnico tipo de la UPOV que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor – documento TGP/7/1, Anexo 1: Plantilla de los documentos TG, Capítulo 10: “Cuestionario técnico” (véase el documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 3/1: “Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor”)

Cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV:

Cuestionario técnico tipo relativo a las directrices de examen de la UPOV (por ejemplo, en las directrices de examen de la rosa, documento TG/11/8, figura un cuestionario técnico tipo para la rosa).

ANTECEDENTES.....	3
<i>Iniciativa</i>	<i>3</i>
<i>Elaboración de propuestas.....</i>	<i>6</i>
<i>Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV, al cuestionario técnico tipo de la UPOV y al cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV.....</i>	<i>7</i>
<i>Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV</i>	<i>10</i>
RESUMEN DE LA SITUACIÓN EN EL CAJ.....	11
<i>Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV.....</i>	<i>11</i>
<i>Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV</i>	<i>12</i>
ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL TC	12
<i>Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV.....</i>	<i>12</i>
<i>Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV</i>	<i>13</i>

ANTECEDENTES

Iniciativa

2. El 18 de enero de 2007, la Oficina de la Unión (“la Oficina”) recibió una carta de la International Seed Federation (ISF) en la que esta última proponía que la UPOV considerara la posibilidad de elaborar una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV¹ y del cuestionario técnico tipo de la UPOV² a los fines de que fuera utilizada por los miembros de la Unión. Se subrayó, a ese respecto, que el formulario de solicitud y el cuestionario técnico estándar podrían así ser cumplimentados por los solicitantes en su idioma de preferencia y convertidos electrónicamente al idioma del miembro de la Unión en el que se haga la solicitud. En su carta, la ISF propuso que los miembros de la Unión tuvieran la posibilidad de añadir al formulario de solicitud y al cuestionario técnico estándar un apéndice con preguntas adicionales pero subrayó que dichos apéndices debían reducirse al mínimo. La ISF aclaró que la finalidad era poner esos formularios a disposición de los miembros de la Unión para que los utilicen en la forma en que consideren adecuada.

3. El 19 de enero de 2007, la Oficina recibió una carta de la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), en apoyo a la propuesta de la ISF. La CIOPORA pidió, además, que no se complicaran los formularios de solicitud, que son cortos y sencillos. El 30 de enero de 2007, la Oficina recibió otra carta de apoyo de la propuesta formulada por la ISF, esta vez procedente de la Asociación Europea de Semillas (ESA).

4. Previa consulta con la Presidenta del Comité Técnico (TC), se invitó a la ISF a presentar su propuesta con ocasión de la cuadragésima tercera sesión del TC, celebrada en Ginebra, los días 26 a 28 de marzo de 2007.

5. En su cuadragésima tercera sesión, el TC dio las gracias a la ISF por su propuesta de elaboración de una versión electrónica del formulario de solicitud y del cuestionario técnico y subrayó que en el sitio Web de la ISF (www.worldseed.org) podría consultarse la ponencia realizada a ese respecto. El TC señaló que en la elaboración de dicha versión deben tenerse en cuenta las iniciativas tomadas por varios miembros de la Unión para crear un servicio de solicitudes electrónicas. El Secretario General Adjunto acogió favorablemente la iniciativa de la ISF y dijo que tenía previsto estudiar la forma más apropiada y provechosa de dar seguimiento a esa cuestión, conforme a los recursos a disposición de la UPOV. A ese respecto, el Secretario General Adjunto informó al TC de que, en su quincuagésima quinta sesión, que tendría lugar en Ginebra, el 29 de marzo de 2007, el CAJ consideraría la posibilidad de invitar a la ISF a realizar una ponencia similar ante el CAJ en octubre de 2007 (véase el párrafo 111 del documento TC/43/13, “Informe”).

6. En su quincuagésima quinta sesión, celebrada en Ginebra, el 29 de marzo de 2007, el CAJ decidió invitar a la ISF a realizar una ponencia en su quincuagésima sexta sesión, paralelamente a los debates sobre la revisión del documento TGP/5, sobre la elaboración de

¹ Véase la Sección 2/2, “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”, del documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”.

² Véase la Sección 3/1, “Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor”, del documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”.

una versión electrónica del formulario de solicitud y del cuestionario técnico. Además, el CAJ invitó a los miembros de la Unión a explicar las iniciativas tomadas para crear servicios de presentación de solicitudes por medios electrónicos.

7. En la quincuagésima sexta sesión del CAJ, celebrada en Ginebra, los días 22 y 23 de octubre de 2007, un representante de la ISF, así como las Delegaciones de Alemania, el Brasil y el Reino Unido, presentaron ponencias acerca de experiencias e iniciativas en la elaboración de versiones electrónicas de formularios de solicitud y cuestionarios técnicos. Dichas ponencias (en inglés, exclusivamente) figuran en los Anexos II a V del documento CAJ/56/6, “Informe”, y pueden consultarse en el sitio Web de la UPOV en la siguiente dirección: http://www.upov.int/restrict/es/caj/index_caj56.htm.

8. En su quincuagésima sexta sesión, el CAJ (véase el párrafo 20 del documento CAJ/56, “Informe”) decidió que la Oficina organice una reunión para considerar las siguientes posibilidades:

a) Crear un foro de intercambio de información sobre sistemas de presentación electrónica de solicitudes y sobre la organización de la información en bases de datos.

b) Investigar las posibilidades de facilitar la armonización de los sistemas de presentación electrónica de solicitudes y la organización de la información en bases de datos, para los miembros de la Unión que estén interesados, mediante la preparación de una versión estándar de formulario electrónico de solicitud (que incluya el cuestionario técnico), eventualmente con anexos destinados específicamente a las distintas autoridades, que pueda descargarse del sitio Web de la UPOV. El análisis de este tema incluiría los puntos siguientes:

i) la elaboración de una versión estándar plurilingüe de formulario electrónico de solicitud a partir de los modelos presentados por los miembros de la Unión (cuando no se trate de un idioma oficial de la UPOV);

ii) las opciones disponibles para la transferencia de datos a partir de la versión estándar de formulario electrónico de solicitud, para su uso en las solicitudes presentadas ante los miembros de la Unión (transmisión por Internet, correo electrónico, papel), incluyendo la posibilidad de compartir programas informáticos entre los miembros de la Unión y el uso de firmas y verificación electrónicas;

iii) los medios para facilitar la incorporación de datos en los sistemas de presentación electrónica de solicitudes, en un formato que sea compatible con la base de datos UPOV ROM sobre variedades vegetales;

c) Señalar los aspectos jurídicos y administrativos que los miembros de la Unión han de considerar a la hora de elaborar sistemas de presentación electrónica de solicitudes.

9. El CAJ convino en que todo formulario electrónico estándar de solicitud (incluido el cuestionario técnico) debía basarse en los formularios tipo de la UPOV que figuran en el

documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”^{1,2} y en el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”.³

10. En su quincuagésima séptima sesión, celebrada en Ginebra el 10 de abril de 2008, el CAJ examinó el documento CAJ/57/4 junto con un informe verbal presentado por el Secretario General Adjunto sobre la reunión celebrada en Ginebra el 9 de abril de 2008 en torno a los sistemas electrónicos de presentación de solicitudes. El Secretario General Adjunto informó de que habían asistido a la reunión aproximadamente 60 participantes y de que la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de la Unión Europea había realizado una ponencia sobre el proyecto que ha concebido para la elaboración de un sistema de presentación electrónica de solicitudes. Como había convenido el CAJ en su quincuagésima sexta sesión, celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2007, en la reunión se estudiaron las posibilidades que se contemplan en el párrafo 2 del documento CAJ/57/4. El Secretario General Adjunto señaló que de los debates se desprenden dos propuestas concretas, a saber:

a) preparar un cuestionario sobre preguntas “fundamentales” del formulario tipo de solicitud de la UPOV para que los miembros de la Unión indiquen qué apartados de dicho formulario utilizan y cuáles consideran obligatorios; y

b) concebir un proyecto piloto en relación con un número pequeño de cultivos, que consista en un formulario de solicitud descargable con o sin cuestionario técnico, para ponerlo a prueba en colaboración con organismos de obtentores y autoridades.

11. En relación con las dos propuestas, el Secretario General Adjunto señaló que en la reunión se había expresado poco interés por la cuestión, por lo que no parecía justificarse la inversión de recursos humanos y financieros que dicha iniciativa entrañaría para las autoridades participantes y la Oficina de la Unión.

12. Tras un debate inicial, el Secretario General Adjunto observó que se había dispuesto de poco tiempo para reflexionar sobre las propuestas debatidas durante la reunión y que, habida cuenta de las considerables consecuencias que tendrían dichas propuestas en lo tocante a los recursos, sería útil contar con más tiempo para la reflexión.

13. El CAJ convino en que debía incluirse un punto dedicado a esa cuestión en el orden del día de su quincuagésima octava sesión, prevista para los días 27 y 28 de octubre de 2008, a fin de pasar revista a la situación. El CAJ observó que, en la medida en que el proyecto piloto recibiera apoyo suficiente, incumbiría al Comité Consultivo examinar la cuestión con miras a determinar las consecuencias potenciales de dicho proyecto en lo que respecta a los recursos humanos y financieros.

14. En su quincuagésima octava sesión, celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de octubre de 2008, el CAJ examinó el documento CAJ/58/5 y convino en que se incluya un punto dedicado a esa cuestión en el orden del día de su quincuagésima novena sesión, y un documento preparado por la Oficina de la Unión sobre la base del formulario tipo de solicitud de la UPOV y de observaciones adicionales formuladas por las delegaciones y de los resultados de las consultas organizadas para examinar este tema.

³ Véase la Sección 10; “Cuestionario técnico”, del Anexo 1, “Plantilla de los documentos TG”, del documento TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen”.

Elaboración de propuestas

15. En los documentos TC/45/13 y CAJ/59/5 se exponían las siguientes propuestas relativas a la elaboración de sistemas de presentación electrónica de solicitudes:

Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV, al cuestionario técnico tipo de la UPOV y/o al cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV

En esta propuesta se parte de que los miembros de la Unión hagan referencia, en los campos que proceda de los respectivos formularios de solicitud y cuestionarios técnicos, al correspondiente apartado del formulario tipo de solicitud de la UPOV, el cuestionario técnico tipo de la UPOV o el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV.

Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV (y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV)

En esta propuesta se parte de que el solicitante utilice el formulario tipo de solicitud de la UPOV y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV para suministrar información a la autoridad que proceda para solicitar derechos de obtentor.

16. Los criterios para la elaboración de dichas propuestas se explicaban así en el documento CAJ/59/5:

“Criterios

“14. De los debates celebrados en el CAJ se deduce claramente que no sería factible elaborar un formulario electrónico de solicitud que satisfaga el requisito de suministrar una solicitud completa de derechos de obtentor ante los miembros de la Unión. Entre los distintos aspectos por los que se considera que la idea es irrealista se ha recalcado la necesidad de información adicional que puedan solicitar las autoridades de los Miembros de la Unión (a saber, además de la información que debe suministrarse en el formulario tipo de solicitud de la UPOV) y los problemas que plantea la firma electrónica.

“15. Además de problemas prácticos y de recursos, en los debates del CAJ se ha señalado que sería difícil que la UPOV elabore un formulario electrónico en el que se solicite más información de la que ya se pide en el formulario tipo de solicitud de la UPOV, en el cuestionario técnico tipo de la UPOV y en el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV.”

17. Hay que tener en cuenta que dichas propuestas serían totalmente facultativas, es decir, que incumbiría a cada miembro de la Unión decidir si desea beneficiarse del plan propuesto. Además, cabe señalar que las Propuestas no se excluyen mutuamente.

18. En su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Ginebra del 30 de marzo al 1 de abril de 2009, el TC examinó el documento TC/45/13. La Delegación de Nueva Zelandia señaló que la propuesta 1: “Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV, al cuestionario técnico tipo de la UPOV y/o al cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV” es una opción aceptable para llevarse a la práctica en Nueva Zelandia. La

Delegación de la Unión Europea⁴ y el representante de la ISF manifestaron su preferencia por la propuesta 2: "Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV (y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV)". La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó preocupación por el escaso interés de los miembros en utilizar el formulario y las consecuencias de la propuesta en lo que respecta a los recursos. Señaló que necesita tener más información sobre las propuestas antes de poder manifestar una opinión. El TC señaló que el CAJ examinaría más detenidamente esta cuestión en su quincuagésima novena sesión, a celebrarse en Ginebra el 2 de abril de 2009.

19. En su quincuagésima novena sesión, celebrada en Ginebra, el 2 de abril de 2009, el CAJ examinó el documento CAJ/59/5, "Sistemas de presentación electrónica de solicitudes", junto con un informe verbal presentado por el Secretario General Adjunto sobre las observaciones formuladas por el Comité Técnico en su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Ginebra del 30 de marzo al 1 de abril de 2009. Los debates mantenidos en la quincuagésima novena sesión del CAJ figuran en los párrafos 47 a 56 del documento CAJ/59/8, "Informe".

20. El CAJ convino en que la Oficina de Unión prepare un conjunto de referencias detalladas relativas al documento TGP/5, "Experiencia y cooperación en el examen DHE", Sección 2/2: "Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor", para presentarlo a consideración de la sexagésima sesión del CAJ. Además, pidió a la Oficina de la Unión que facilite información sobre las consecuencias en términos de recursos de las propuestas 1 y 2 para que el CAJ la examine en su sexagésima sesión. Teniendo esto en cuenta, se elaboraron las propuestas 1 y 2 y fueron examinadas por el CAJ en su sexagésima sesión, celebrada en Ginebra el 19 de octubre de 2009.

Propuesta 1:

Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV, al cuestionario técnico tipo de la UPOV y al cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV

21. En la presente propuesta se parte de que los miembros de la Unión hagan referencia, en los campos que proceda de los respectivos formularios de solicitud y cuestionarios técnicos, al correspondiente apartado del formulario tipo de solicitud de la UPOV, el cuestionario técnico tipo de la UPOV o el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV.

22. A los fines de realizar una referencia precisa de todos los elementos de información correspondientes al formulario tipo de solicitud de la UPOV, se ha elaborado un conjunto de referencias detalladas al documento TGP/5, "Experiencia y cooperación en el examen DHE", Sección 2/2: "Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor". Con el fin de facilitar el examen de dichas referencias y ofrecer un ejemplo de la forma en que las referencias estándar podrían presentarse en el formulario de solicitud, el Anexo I contiene el formulario tipo de solicitud de la UPOV en el que se han insertado las referencias estándar.

⁴ En la quincuagésima novena sesión del CAJ, la Delegación de la Unión Europea señaló que, en la cuadragésima quinta sesión del TC, había expresado su preferencia por la Propuesta 2. No obstante, teniendo en cuenta las intervenciones realizadas por otras delegaciones en la cuadragésima quinta sesión del TC y, en particular, las consecuencias en materia administrativa y de recursos de la Propuesta 2, "Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV (y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV)", consideraba que habían de mantenerse ambas propuestas.

El Anexo II contiene una lista de las referencias estándar relativas al formulario tipo de solicitud de la UPOV.

23. Como se explicaba en el párrafo 24 del documento CAJ/59/5, la ventaja de la propuesta 1 reside en que reduce al mínimo las dificultades lingüísticas para los solicitantes y podría redundar en una mayor eficacia para los solicitantes que realicen múltiples solicitudes. Por ejemplo, si se están preparando varios formularios de solicitud para enviarlos por medios electrónicos, el solicitante podría cumplimentar un único formulario tipo de solicitud de la UPOV o cuestionario técnico de directrices de examen de la UPOV y transferir dicha información “cortando/pegando” esos datos en los correspondientes campos de los formularios de las autoridades de que se trate.

24. Teniendo en cuenta lo anterior, el Anexo II contiene un formato de formulario con casillas en blanco (“formulario con casillas en blanco”) para que los solicitantes lo cumplimenten y puedan copiar la información en los campos respectivos de los formularios de solicitud y los cuestionarios técnicos de los miembros de la Unión, según el uso que cada uno haga de las referencias estándar. Cabría publicar dichos formularios en el sitio Web de la UPOV, en los idiomas de la Unión, a efectos de que los solicitantes puedan descargarlos.

25. Asimismo, se ha elaborado una serie de referencias detalladas del cuestionario técnico tipo de la UPOV, con arreglo al documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”, Anexo I: Plantilla de los documentos TG, Capítulo 10: “Cuestionario técnico”. Con el fin de facilitar el examen de dichas referencias y ofrecer un ejemplo de la forma en que las referencias estándar podrían presentarse en el cuestionario técnico, el Anexo III contiene el cuestionario técnico tipo de la UPOV en el que se han insertado las referencias estándar. Además del texto del cuestionario técnico, el Anexo III contiene también determinados ASW (texto estándar adicional) tomados del Anexo 2: “Texto estándar adicional (ASW) para la plantilla de los documentos TG” del documento TGP/7/1. El Anexo IV contiene una lista de las referencias estándar relativas al cuestionario técnico tipo de la UPOV en un “formulario con casillas en blanco”, semejante al utilizado en relación con el formulario tipo de solicitud de la UPOV.

26. Los Anexos II y IV podrían también prepararse en otros idiomas, siempre que las versiones traducidas sean suministradas por los miembros de la Unión de que se trate. Sin embargo, con el fin de garantizar la validez de las traducciones, todos los miembros de la Unión interesados deberán comprobar la exactitud de las mismas antes de que se puedan consultar en el sitio Web de la UPOV. Además, se deberá incluir una explicación en que se indique que se trata de una traducción no oficial y que corresponde al solicitante asegurarse de la validez de toda la información contenida en su solicitud.

27. Con respecto al suministro de referencias estándar relativas al cuestionario técnico, una cuestión que se debe tener en cuenta es que los caracteres de la variedad que se deben indicar variarán según los cultivos y las especies (véase el documento TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen”, Anexo I: Plantilla de los documentos TG, Capítulo 10: “Cuestionario técnico”, Sección 5: “Caracteres de la variedad que se deben indicar”). A este respecto, el método aplicado en los Anexos III y IV del presente documento consiste en utilizar una fórmula que permitirá a todos los miembros de la Unión presentar caracteres normalizados con sujeción a las correspondientes directrices de examen. En consecuencia, los caracteres y notas se deberían presentar de la siguiente forma:

UPOV-TQ1: 5 (referencia del TG) (referencia en el cuestionario técnico) (número del carácter en el TG) (nota en el TG)

28. Al final del Anexo IV se presentan dos ejemplos de este método. Como se indica en esos ejemplos, este tipo de referencia además ofrece a los miembros de la Unión flexibilidad para suministrar una referencia precisa a cualquier carácter de las directrices de examen, independientemente de si éste figura en la sección 5 del cuestionario técnico de las directrices de examen de que se trate. Así, no será necesario que cada una de las directrices de examen de la UPOV contenga referencias específicas para que los miembros de la Unión usen un tipo de referencias estándar.

29. La inclusión de la referencia TG significa que se puede vincular a los caracteres con diferentes versiones de las directrices de examen, por lo que no será necesario que los miembros de Unión actualicen sus referencias cada vez que se revisen las directrices de examen. Sin embargo, con el fin de que los solicitantes puedan hacer referencia a los caracteres pertinentes, las versiones anteriores de las directrices de examen adoptadas deberán seguir siendo accesibles en el sitio Web de la UPOV.

30. El calendario para la revisión del documento TGP/7/1, “Elaboración de las directrices de examen”, indicaría que, a reserva de la aprobación por el CAJ y el TC, las referencias estándar relativas al cuestionario técnico tipo de la UPOV podrían incluirse en el documento TGP/7/2, cuya aprobación por el TC y el CAJ está prevista en marzo de 2010 y su adopción por el Consejo en octubre de 2010. Si se incluyeran las referencias estándar en el documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2/2: “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”, habría que proceder a la revisión de la Sección 2/2 del documento TGP/5.

Consecuencias en términos de recursos

Oficina de la Unión

31. La Oficina de la Unión deberá tomar las siguientes medidas:

a) Elaboración de referencias estándar relativas al formulario tipo de solicitud de la UPOV y el cuestionario técnico tipo de la UPOV:

a reserva de la aprobación por el CAJ y el TC, las referencias estándar ya figuran en los Anexos II y IV, respectivamente;

b) Inclusión de la explicación relativa a las referencias estándar en la revisión del documento TGP/7 y en la revisión de la Sección 2/2 del documento TGP/5;

c) Publicación de referencias estándar y de “formularios con casilleros en blanco” (en formato “Word”) en la parte accesible al público del sitio Web de la UPOV; y

d) Publicación de las versiones en otros idiomas de los “formularios con casilleros en blanco” que suministren los miembros de la Unión (cuando no se trate de un idioma oficial de la UPOV).

32. La Oficina de la Unión no necesitará recursos adicionales a los aprobados en el Programa y presupuesto para el bienio 2008/09 y a los propuestos en la propuesta de programa y presupuesto para el bienio 2010/11.

Miembros de la Unión

33. Cada miembro de la Unión, según proceda, puede incluir en sus formularios de solicitud y cuestionarios técnicos, una referencia estándar al apartado correspondiente del formulario tipo de solicitud de la UPOV y el cuestionario técnico tipo de la UPOV (véase los Anexos I y III).

34. Corresponderá a cada autoridad decidir si el campo del formulario de la autoridad en cuestión corresponde de manera suficientemente precisa al campo del formulario tipo de solicitud de la UPOV o del cuestionario técnico tipo de la UPOV para que se pueda hacer la respectiva referencia. Por ejemplo, si hubieran diferencias sustanciales entre la información que se solicita en el formulario tipo de la UPOV y la del formulario de la autoridad en cuestión, no sería adecuado hacer referencia al formulario tipo de la UPOV.

35. Con el fin de evaluar la utilidad de este método, si se aprueba, se propone que se invite, en forma periódica, a los miembros de la Unión a que faciliten información a la Oficina de la Unión sobre la medida en que utilizan las referencias estándar en sus formularios de solicitud y cuestionarios técnicos.

Propuesta 2:

Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV

36. En esta propuesta se parte de que el solicitante utilice el formulario tipo de solicitud de la UPOV y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV para suministrar información a la autoridad que proceda para solicitar derechos de obtentor. Corresponderá a cada autoridad decidir si cabe aceptar dicha información como parte de la solicitud y, según proceda, el procedimiento a seguir.

37. El solicitante podrá utilizar los “formularios con casillas en blanco” que figuran en los Anexos II y IV del presente documento a efectos de suministrar información a la autoridad que proceda para solicitar derechos de obtentor.

Consecuencias en términos de recursos

Oficina de la Unión

38. Las medidas iniciales de la Oficina de la Unión serán semejantes a las de la propuesta 1, aunque los “formularios con casillas en blanco” podrán también elaborarse en un formato que facilite la transmisión electrónica de datos a las autoridades (por ejemplo, en formato XML). Sin embargo, para determinar todas las consecuencias de la propuesta 2 en términos de recursos habrá que realizar nuevas evaluaciones en colaboración con los miembros de la Unión que deseen seguir aplicando ese método (véase más adelante) y las organizaciones de obtentores interesadas. A ese respecto, la International Seed Federation (ISF) ha indicado en consultas informales que, en principio, estaría dispuesta a aportar recursos para la elaboración de la propuesta 2.

Miembros de la Unión

39. La autoridad respectiva tendrá que establecer un procedimiento para aceptar, en la parte de su solicitud, la información “solicitada” en el formulario tipo de solicitud de la UPOV y el cuestionario técnico tipo de la UPOV. Se podría solicitar, por ejemplo, que esa información se transmita a la autoridad en formato electrónico (por ejemplo, los datos en formato XML), como documento Word, por correo electrónico, o en papel por correo postal. Sin embargo, la autoridad tendrá asimismo que establecer un procedimiento por el cual los solicitantes que utilicen este método proporcionen toda información complementaria en forma separada, es decir, utilizando un formulario adicional. Tendrá asimismo que asegurarse de que ambos conjuntos de información se pueden combinar de manera fidedigna en una sola solicitud. Además, habrá que examinar la forma de facilitar la cumplimentación eficiente de los campos respectivos del formulario tipo de solicitud de la UPOV, por ejemplo, para asegurarse que se proporcione la alternativa correcta (texto del Acta de 1991 o del Acta de 1978) en la pregunta N° 8 de dicho formulario.

RESUMEN DE LA SITUACIÓN EN EL CAJ

Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV

40. El CAJ examinó la “Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV” sobre la base de los párrafos 21 a 30 del documento CAJ/60/5 y dio su aprobación a lo siguiente:

i) las referencias estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV en la forma expuesta en los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5 (Anexos II y IV del presente documento);

ii) la inclusión de una explicación de las referencias estándar en la revisión del documento TGP/7 y en una revisión de la Sección 2/2 del documento TGP/5;

iii) la publicación de las referencias estándar y los “formularios con casilleros en blanco” (en formato “Word”) en la parte de acceso al público del sitio Web de la UPOV, tomando como base los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5 (Anexos II y IV del presente documento); y

iv) la traducción de los “formularios con casillas en blanco” a otros idiomas, como se indica en el párrafo 26 del documento CAJ/60/5 (párrafo 26 del presente documento).

41. El CAJ convino en que la versión de la Propuesta 1, “Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV”, aprobada por el CAJ en su sexagésima sesión, se presentaría al Consejo, a efectos de su adopción, en octubre de 2010 (véase el párrafo 31 del documento CAJ/60/10, “Informe sobre las conclusiones”).

Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV

42. El CAJ examinó la “Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV”, sobre la base de los párrafos 36 y 37 del documento CAJ/60/5 (párrafos 36 y 37 del presente documento).

43. El CAJ convino en que se envíe una circular invitando a dejar constancia de interés en relación con la “Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV”. Las respuestas que se reciban a dicha circular serán objeto de examen por el CAJ en su sexagésima primera sesión, que tendrá lugar en Ginebra el 25 de marzo de 2010.

ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL TC

Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV

44. Según se explica en el párrafo 41, el CAJ convino en que la versión de la Propuesta 1, “Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV”, aprobada por el CAJ en su sexagésima sesión, se presentaría al Consejo, a efectos de su adopción, en octubre de 2010 y la inclusión de una explicación de las referencias estándar en la revisión del documento TGP/7 y en una revisión de la Sección 2/2 del documento TGP/5 (véase el párrafo 40) se examinan en los párrafos 39 y 56, respectivamente, del documento TC/46/5.

45. Con respecto al suministro de referencias estándar relativas al cuestionario técnico, los párrafos 27 a 29 del documento CAJ/60/5 (párrafos 27 a 29 del presente documento) indican lo siguiente:

“27. Con respecto al suministro de referencias estándar relativas al cuestionario técnico, una cuestión que se debe tener en cuenta es que los caracteres de la variedad que se deben indicar variarán según los cultivos y las especies (véase el documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”, Anexo I: Plantilla de los documentos TG, Capítulo 10: “Cuestionario técnico”, Sección 5: “Caracteres de la variedad que se deben indicar”). A este respecto, el método aplicado en los Anexos III y IV del presente documento consiste en utilizar una fórmula que permitirá a todos los miembros de la Unión presentar caracteres normalizados con sujeción a las correspondientes directrices de examen. En consecuencia, los caracteres y notas se deberían presentar de la siguiente forma:

UPOV-TQ1:

5 (referencia del TG) (referencia en el cuestionario técnico) (número del carácter en el TG) (nota en el TG)

“28. Al final del Anexo IV se presentan dos ejemplos de este método. Como se indica en esos ejemplos, este tipo de referencia además ofrece a los miembros de la Unión flexibilidad para suministrar una referencia precisa a cualquier carácter de las directrices de examen, independientemente de si éste figura en la sección 5 del cuestionario técnico de las directrices de examen de que se trate. Así, no será necesario que cada una de las

directrices de examen de la UPOV contenga referencias específicas para que los miembros de la Unión usen un tipo de referencias estándar.

“29. La inclusión de la referencia TG significa que se puede vincular a los caracteres con diferentes versiones de las directrices de examen, por lo que no será necesario que los miembros de Unión actualicen sus referencias cada vez que se revisen las directrices de examen. Sin embargo, con el fin de que los solicitantes puedan hacer referencia a los caracteres pertinentes, las versiones anteriores de las directrices de examen adoptadas deberán seguir siendo accesibles en el sitio Web de la UPOV.”

46. Según refleja el párrafo 41 del documento TC/46/5, con referencia a la propuesta del CAJ relativa al documento TGP/7 (véase el apartado ii) del anterior párrafo 40), el TC-EDC acordó, en su reunión del 7 enero de 2010, que sería oportuno debatir en los TWP y el TC la inclusión de una explicación de las referencias estándar al cuestionario técnico tipo de la UPOV y a las Directrices de Examen, en la forma expuesta en los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5 (Anexos II y IV del presente documento), y sugirió que el asunto no debía incluirse en el documento TGP/7/2, sino que debía examinarse con vistas a una futura revisión del documento TGP/7 (documento TGP/7/3). Las conclusiones alcanzadas sobre este asunto por el TC en su cuadragésima sexta sesión se notificarán al CAJ en su sexagésima primera sesión.

Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV

47. La CAJ debatirá la respuesta a la circular distribuida por el CAJ, invitando a dejar constancia de interés en relación con la “Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV”, en su sexagésima primera sesión, que se celebrará en Ginebra el 25 de marzo de 2010 (véase el párrafo 43). Se entregará al TC en su cuadragésima sexta sesión, en abril de 2011, un informe sobre las deliberaciones del CAJ.

48. *Se invita al TC a:*

a) tomar nota de que, según aprobó el CAJ en su sexagésima sesión, el CAJ examinará en su sexagésima primera sesión una revisión propuesta de la Sección 2/2 del documento TGP/5, “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”, para adopción por el Consejo en octubre de 2010 (véase el apartado ii) del párrafo 40), la cual se presenta al TC en los párrafos 57 y 58 del documento TC/46/5;

b) considerar la posibilidad de proponer al CAJ la pertinencia de someter la inclusión de una explicación de las referencias estándar al cuestionario técnico tipo de la UPOV y a las Directrices de Examen, en la forma expuesta en los Anexos II y IV del presente documento, a debate en los TWP y el TC, y que dicha explicación no debe incluirse en el documento TGP/7/2, sino que debe

examinarse con vistas a una futura revisión del documento TGP/7 (documento TGP/7/3); y

c) tomar nota de que la respuesta a la circular, presentada al CAJ, invitando a dejar constancia de interés en relación con la “Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV” será examinada por el CAJ en su sexagésima primera sesión, en marzo de 2010, en la forma expuesta en el párrafo 43.

[Siguen los anexos]

ANEXO I

DOCUMENTO TGP/5 “EXPERIENCIA Y COOPERACIÓN EN EL EXAMEN DHE”

SECCIÓN 2/2: “FORMULARIO TIPO DE LA UPOV PARA LA SOLICITUD DE DERECHO DE OBTENTOR”

FORMULARIO TIPO DE SOLICITUD DE LA UPOV, CON INDICACIÓN DE LAS REFERENCIAS ESTÁNDAR

(Autoridad en que se presenta
la solicitud)NOTA: Sírvase consultar primero
las instrucciones(marca del expediente)
(Fecha de recepción)

1.a) Solicitante¹: Nombre(s) _____ UPOV-A1: 1(a)(i) Dirección(es) _____ UPOV-A1: 1(a)(ii) _____ UPOV-A1: 1(a)(ii) Número(s) de teléfono _____ UPOV-A1: 1(a)(iii) Número(s) de fax _____ UPOV-A1: 1(a)(iv) Dirección(es) de correo-e _____ UPOV-A1: 1(a)(v) b) nacionalidad: _____ UPOV-A1: 1(b) c) domicilio (Estado): _____ UPOV-A1: 1(c) d) sede de las personas jurídicas (Estado): _____ UPOV-A1: 1(d) e) se recurrirá a un representante/agente/ mandatario: Sí ☐ No ☐ UPOV-A1: 1(e)(i) UPOV-A1: 1(e)(ii)	2.a) Nombre y dirección a la que ha de enviarse la correspondencia (si difiere de la dirección indicada en 1.a)): Nombre _____ UPOV-A1: 2(a)(i) Dirección _____ UPOV-A1: 2(a)(ii) _____ UPOV-A1: 2(a)(ii) Número(s) de teléfono _____ UPOV-A1: 2(a)(iii) Número(s) de fax _____ UPOV-A1: 2(a)(iv) Dirección(es) de correo-e _____ UPOV-A1: 2(a)(v) b) Se trata del nombre y la dirección: ☐ de uno de los solicitantes UPOV-A1: 2(b)(i) ☐ del representante/agente/mandatario UPOV-A1: 2(b)(ii)
3.a) Nombre botánico: _____ UPOV-A1: 3(a) b) Nombre común: _____ UPOV-A1: 3(b)	
4.a) Denominación propuesta (en mayúsculas): _____ UPOV-A1: 4(a) b) Referencia del obtentor: _____ UPOV-A1: 4(b)	
5.a) La persona² que ha creado o descubierto y puesto a punto la variedad es ☐ el (todos los) solicitante(s) ☐ la(s) persona(s) siguiente(s): _____ UPOV-A1: 5(a)(i) UPOV-A1: 5(a)(ii) UPOV-A1: 5(a)(iii) b) A mi (nuestro) leal saber y entender, no existe otra persona que haya creado o descubierto y puesto a punto la variedad. UPOV-A1: 5(b) c) La variedad fue transferida por la persona² que ha creado o descubierto y puesto a punto la variedad al (a los) solicitante(s) por: ☐ contrato _____ UPOV-A1: 5(c)(i) ☐ sucesión _____ UPOV-A1: 5(c)(ii) ☐ otra forma (especificar) _____ UPOV-A1: 5(c)(iii) UPOV-A1: 5(c)(iv) d) La variedad fue obtenida en (Estado(s)): _____ UPOV-A1: 5(d)	

¹ El “solicitante” deberá ser el “obtentor” conforme a la definición de “obtentor” que figura en el Artículo 1.iv) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV que dice lo siguiente:

“– la persona que haya creado o descubierto y puesto a punto una variedad,
– la persona que sea el empleador de la persona antes mencionada o que haya encargado su trabajo, cuando la legislación de la Parte Contratante en cuestión así lo disponga, o
– el causahabiente de la primera o de la segunda persona mencionadas, según el caso”.

² En el presente documento, el término “persona” que figura en el Artículo 1.iv) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV se entenderá referido tanto a las personas físicas como jurídicas (ejemplo, empresas).

6.	Otras solicitudes	Presentación (Estado u Organización Intergubernamental / fecha)	Nº de la solicitud	Situación	Denominación o referencia del obtentor
a)	Protección	UPOV-A1: 6(a)(i)	UPOV-A1: 6(a)(ii)	UPOV-A1: 6(a)(iii)	UPOV-A1: 6(a)(iv)
b)	Registro de variedades ³	UPOV-A1: 6(b)(i)	UPOV-A1: 6(b)(ii)	UPOV-A1: 6(b)(iii)	UPOV-A1: 6(b)(iv)

7. Se reivindica la prioridad de la solicitud presentada en (Estado / Organización Intergubernamental) (primera solicitud) _____ el día (fecha) _____ bajo la denominación _____
 UPOV-A1: 7(i) UPOV-A1: 7(ii) UPOV-A1: 7(iii)
 Se pide una copia oficial de la primera solicitud, incluyendo la fecha de presentación, como certificado⁴ de prioridad.
 UPOV-A1: 7(iv)

8. La variedad ha sido
 [vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad]⁵ / [ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor]⁶ (suprimir por la autoridad cuando proceda)
 en [territorio de la solicitud]: _____
 [UPOV-A1: 8(91)(a)] / [UPOV-A1: 8(78)(a)]
☐ aún no ☐ por primera vez (fecha) _____
 [UPOV-A1: 8(91)(b)] / [UPOV-A1: 8(91)(c)(i)] / [UPOV-A1: 8(91)(c)(ii)] /
 [UPOV-A1: 8(78)(b)] [UPOV-A1: 8(78)(c)(i)] [UPOV-A1: 8(78)(c)(ii)]
 bajo la denominación _____
 [UPOV-A1: 8(91)(c)(iii)] / [UPOV-A1: 8(78)(c)(iii)]
 y en [otros territorios]: _____
 [UPOV-A1: 8(91)(d)(i)] / [UPOV-A1: 8(78)(d)(i)]
☐ aún no ☐ por primera vez (territorio y fecha) _____
 [UPOV-A1: 8(91)(d)(ii)] / [UPOV-A1: 8(91)(d)(iii)] / [UPOV-A1: 8(91)(d)(iv)] / [UPOV-A1: 8(91)(d)(v)] /
 [UPOV-A1: 8(78)(d)(ii)] [UPOV-A1: 8(78)(d)(iii)] [UPOV-A1: 8(78)(d)(iv)] [UPOV-A1: 8(78)(d)(v)]
 bajo la denominación _____
 [UPOV-A1: 8(91)(d)(vi)] / [UPOV-A1: 8(78)(d)(vi)]

9.a) El examen técnico de la variedad ☐ ya se ha realizado en _____
 UPOV-A1: 9(a)(i)(1) UPOV-A1: 9(a)(i)(2)
 fecha de finalización (de conocerse): _____
 UPOV-A1: 9(a)(i)(3)
☐ está en curso de realización en _____
 UPOV-A1: 9(a)(ii)(1) UPOV-A1: 9(a)(ii)(2)
 fecha de inicio (de conocerse): _____
 UPOV-A1: 9(a)(ii)(3)
☐ todavía no se ha iniciado
 UPOV-A1: 9(a)(iii)

b) El (los) signatario(s) declara(n) que el material proporcionado junto con la primera solicitud es representativo de la variedad y corresponde a esta solicitud.
 UPOV-A1: 9(b)

c) Por la presente se autoriza a la autoridad a intercambiar con los servicios competentes de cualquier miembro de la UPOV la información y material que sean necesarios en relación con la variedad, siempre que se salvaguarden los derechos del solicitante.
 UPOV-A1: 9(c)

Otros formularios y documentos que se adjuntan:
☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ a ☐ b ☐ c ☐ d ☐ e ☐ f
 UPOV-A1: 10(1) 10(2) 10(3)

El (los) signatario(s) solicita(n) por la presente la concesión de un derecho.
 UPOV-A1: 11(a)

El (los) signatario(s) declara(n) que, a su leal saber y entender, las informaciones necesarias para el examen de la solicitud, que se facilitan en el presente formulario y sus anexos, son completas y exactas.

 UPOV-A1: 11(b) (lugar) UPOV-A1: 11(c) (fecha)
 _____ Firma(s)
 UPOV-A1: 11(d)

³ Término general que abarca el registro oficial de, por ejemplo, las variedades admitidas a comercialización (por ejemplo, la lista nacional, el catálogo oficial, etc.).

⁴ Dentro del plazo estipulado (3 meses como mínimo).

⁵ Artículo 6.1) del Acta de 1991.

⁶ Artículo 6.1b) del Acta de 1978.

ANEXO II

**CONJUNTO DE REFERENCIAS ESTÁNDAR RELATIVAS AL:
DOCUMENTO TGP/5 “EXPERIENCIA Y COOPERACIÓN EN EL EXAMEN DHE”
SECCIÓN 2/2: “FORMULARIO TIPO DE LA UPOV PARA
SOLICITUDES DE DERECHOS DE OBTENTOR”
FORMULARIO TIPO DE SOLICITUD DE LA UPOV**

(nota)

Por “A” se entiende el formulario que figura en el documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2: “Formulario tipo de la UPOV para solicitudes de derechos de obtentor”;

Con el “1” se indica que se trata de la versión actual de la Sección 2 del documento TGP/5 (si dicha sección se modifica, la referencia tendría que cambiarse a “A2”)

<u>Entrada en el formulario tipo de la UPOV</u> (documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2: “Formulario tipo de la UPOV para solicitudes de derechos de obtentor”)	<u>Referencia que deberá anotarse en el formulario de solicitud de la autoridad</u> (nota)	(Una casilla sin rellenar indica que en el formulario se deberá ingresar texto para completarlas. Las casillas resaltadas indican que se trata de un recuadro para marcar o de una declaración o información que debe adjuntarse)
1.a) Solicitante ¹ : Nombre(s)	UPOV-A1: 1(a)(i)	
1.a) Solicitante ¹ Dirección(es)	UPOV-A1: 1(a)(ii)	
1.a) Solicitante ¹ Número(s) de teléfono	UPOV-A1: 1(a)(iii)	
1.a) Solicitante ¹ Número(s) de fax	UPOV-A1: 1(a)(iv)	
1.a) Solicitante ¹ Dirección(es) de correo-e	UPOV-A1: 1(a)(v)	
1.b) Solicitante ¹ nacionalidad	UPOV-A1: 1(b)	
1.c) Solicitante ¹ domicilio (Estado)	UPOV-A1: 1(c)	
1.d) Solicitante ¹ sede de las personas jurídicas (Estado)	UPOV-A1: 1(d)	
1.e) Solicitante ¹ se recurrirá a un representante/agente/mandatario: Sí	UPOV-A1: 1(e)(i)	☐
1.e) Solicitante ¹ se recurrirá a un representante/agente/mandatario: No	UPOV-A1: 1(e)(ii)	☐
2.a) Nombre y dirección a la que ha de enviarse la correspondencia (si difiere de la dirección indicada en 1.a)): Nombre	UPOV-A1: 2(a)(i)	
2.a) Nombre y dirección a la que ha de enviarse la correspondencia (si difiere de la dirección indicada en 1.a)): Dirección	UPOV-A1: 2(a)(ii)	
2.a) Nombre y dirección a la que ha de enviarse la correspondencia (si difiere de la dirección indicada en 1.a)): Número(s) de teléfono	UPOV-A1: 2(a)(iii)	

¹ El “solicitante” deberá ser el “obtentor” conforme a la definición de “obtentor” que figura en el Artículo 1.iv) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV que dice lo siguiente:

- la persona que haya creado o descubierto y puesto a punto una variedad,
- la persona que sea el empleador de la persona antes mencionada o que haya encargado su trabajo, cuando la legislación de la Parte Contratante en cuestión así lo disponga, o
- el causahabiente de la primera o de la segunda persona mencionadas, según el caso”.

TC/46/13
Anexo II, página 2

2.a) Nombre y dirección a la que ha de enviarse la correspondencia (si difiere de la dirección indicada en 1.a)): Número(s) de fax	UPOV-A1: 2(a)(iv)	
2.a) Nombre y dirección a la que ha de enviarse la correspondencia (si difiere de la dirección indicada en 1.a)): Dirección(es) de correo-e	UPOV-A1: 2(a)(v)	
2.b) Se trata del nombre y la dirección: de uno de los solicitantes (sí)	UPOV-A1: 2(b)(i)	☐
2.b) Se trata del nombre y la dirección: del representante/agente/mandatario (sí)	UPOV-A1: 2(b)(ii)	☐
3.a) Nombre botánico	UPOV-A1: 3(a)	
3.b) Nombre común	UPOV-A1: 3(b)	
4.a) Denominación propuesta (en mayúsculas)	UPOV-A1: 4(a)	
4.b) Referencia del obtentor	UPOV-A1: 4(b)	
5.a) La persona ² que ha creado o descubierto y puesto a punto la variedad es el (todos los) solicitante(s) (sí)	UPOV-A1: 5(a)(i)	☐
5.a) La persona ² que ha creado o descubierto y puesto a punto la variedad es la(s) persona(s) siguiente(s) (sí)	UPOV-A1: 5(a)(ii)	☐
5.a) La persona ² que ha creado o descubierto y puesto a punto la variedad es la(s) persona(s) siguiente(s):	UPOV-A1: 5(a)(iii)	
5.b) A mi (nuestro) leal saber y entender, no existe otra persona que haya creado o descubierto y puesto a punto la variedad.	UPOV-A1: 5(b)	Declaración
5.c) La variedad fue transferida por la persona ² que ha creado o descubierto y puesto a punto la variedad al (a los) solicitante(s) por: contrato (sí)	UPOV-A1: 5(c)(i)	☐
5.c) La variedad fue transferida por la persona ² que ha creado o descubierto y puesto a punto la variedad al (a los) solicitante(s) por: sucesión (sí)	UPOV-A1: 5(c)(ii)	☐
5.c) La variedad fue transferida por la persona ² que ha creado o descubierto y puesto a punto la variedad al (a los) solicitante(s) por: otra forma (especificar) (sí)	UPOV-A1: 5(c)(iii)	☐
5.c) La variedad fue transferida por la persona ² que ha creado o descubierto y puesto a punto la variedad al (a los) solicitante(s) por: otra forma (especificar)	UPOV-A1: 5(c)(iv)	
5.d) La variedad fue obtenida en (Estado(s)):	UPOV-A1: 5(d)	

² En el presente documento, el término “persona” que figura en el Artículo 1.iv) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV se entenderá referido tanto a las personas físicas como jurídicas (ejemplo, empresas).

6. Otras solicitudes: a) Protección: Presentación (Estado u Organización Intergubernamental / fecha)	UPOV-A1: 6(a)(i)	
6. Otras solicitudes: a) Protección: N° de la solicitud	UPOV-A1: 6(a)(ii)	
6. Otras solicitudes: a) Protección: Situación	UPOV-A1: 6(a)(iii)	
6. Otras solicitudes: a) Protección: Denominación o referencia del obtentor	UPOV-A1: 6(a)(iv)	
6. Otras solicitudes: b) Registro de variedades ³ : Presentación (Estado u Organización Intergubernamental / fecha)	UPOV-A1: 6(b)(i)	
6. Otras solicitudes: b) Registro de variedades ³ : N° de la solicitud	UPOV-A1: 6(b)(ii)	
6. Otras solicitudes: b) Registro de variedades ³ : Situación	UPOV-A1: 6(b)(iii)	
6. Otras solicitudes: b) Registro de variedades ³ : Denominación o referencia del obtentor	UPOV-A1: 6(b)(iv)	
7. Se reivindica la prioridad de la solicitud presentada en (Estado / Organización Intergubernamental) (primera solicitud)	UPOV-A1: 7(i)	
7. Se reivindica la prioridad de la solicitud presentada en (Estado / Organización Intergubernamental) (primera solicitud): el día (fecha)	UPOV-A1: 7(ii)	
7. Se reivindica la prioridad de la solicitud presentada en (Estado / Organización Intergubernamental) (primera solicitud): bajo la denominación	UPOV-A1: 7(iii)	
7. Se pide una copia oficial de la primera solicitud, incluyendo la fecha de presentación, como certificado ⁴ de prioridad.	UPOV-A1: 7(iv)	Proporcionése

³ Término general que abarca el registro oficial de, por ejemplo, las variedades admitidas a comercialización (por ejemplo, la lista nacional, el catálogo oficial, etc.).

⁴ Dentro del plazo estipulado (3 meses como mínimo).

Variante según el Acta de 1991		
8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad ⁵ en [territorio de la solicitud]:	UPOV-A1: 8(91)(a)	La autoridad competente anotará el nombre del territorio de que se trate
8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad en [territorio de la solicitud]: aún no	UPOV-A1: 8(91)(b)	☐
8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad en [territorio de la solicitud]: sí	UPOV-A1: 8(91)(c)(i)	☐
8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad en [territorio de la solicitud]: por primera vez (fecha)	UPOV-A1: 8(91)(c)(ii)	
8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad en [territorio de la solicitud]: bajo la denominación	UPOV-A1: 8(91)(c)(iii)	
8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad en [otros territorios]:	UPOV-A1: 8(91)(d)(i)	
8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad en [otros territorios]: aún no	UPOV-A1: 8(91)(d)(ii)	☐
8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad en [otros territorios]: sí	UPOV-A1: 8(91)(d)(iii)	☐
8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad en [otros territorios]: por primera vez [territorio y fecha] (territorio)	UPOV-A1: 8(91)(d)(iv)	
8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad en [otros territorios]: por primera vez [territorio y fecha] (fecha)	UPOV-A1: 8(91)(d)(v)	

⁵ Artículo 6.1) del Acta de 1991.

8. La variedad ha sido vendida o entregada a terceros de otra manera, por el obtentor o con su consentimiento, a los fines de la explotación de la variedad en [otros territorios]: por primera vez [territorio y fecha]: bajo la denominación	UPOV-A1: 8(91)(d)(vi)	
--	-----------------------	--

Variante según el Acta de 1978		
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor ⁶ en [territorio de la solicitud]:	UPOV-A1: 8(78)(a)	La autoridad competente anotará el nombre del territorio de que se trate
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor en [territorio de la solicitud]: aún no	UPOV-A1: 8(78)(b)	☐
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor en [territorio de la solicitud]: sí	UPOV-A1: 8(78)(c)(i)	☐
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor en [territorio de la solicitud]: por primera vez (fecha)	UPOV-A1: 8(78)(c)(ii)	
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor en [territorio de la solicitud]: bajo la denominación	UPOV-A1: 8(78)(c)(iii)	
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor en [otros territorios]:	UPOV-A1: 8(78)(d)(i)	
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor en [otros territorios]: aún no	UPOV-A1: 8(78)(d)(ii)	☐
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor en [otros territorios]: sí	UPOV-A1: 8(78)(d)(iii)	☐
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor en [otros territorios]: por primera vez [territorio y fecha] (territorio)	UPOV-A1: 8(78)(d)(iv)	
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor en [otros territorios]: por primera vez [territorio y fecha] (fecha)	UPOV-A1: 8(78)(d)(v)	
8. La variedad ha sido ofrecida en venta o comercializada, con el consentimiento del obtentor en [otros territorios]: por primera vez [territorio y fecha]: bajo la denominación	UPOV-A1: 8(78)(d)(vi)	

⁶ Artículo 6.1)b) del Acta de 1978.

9.a) El examen técnico de la variedad ya se ha realizado: sí	UPOV-A1: 9(a)(i)(1)	☐
9.a) El examen técnico de la variedad ya se ha realizado: en	UPOV-A1: 9(a)(i)(2)	
9.a) El examen técnico de la variedad ya se ha realizado: fecha de finalización (de conocerse)	UPOV-A1: 9(a)(i)(3)	
9.a) El examen técnico de la variedad está en curso de realización: sí	UPOV-A1: 9(a)(ii)(1)	☐
9.a) El examen técnico de la variedad está en curso de realización: en	UPOV-A1: 9(a)(ii)(2)	
9.a) El examen técnico de la variedad está en curso de realización: fecha de inicio (de conocerse)	UPOV-A1: 9(a)(ii)(3)	
9.a) El examen técnico de la variedad todavía no se ha iniciado	UPOV-A1: 9(a)(iii)	☐
9.b) El (los) signatario(s) declara(n) que el material proporcionado junto con la primera solicitud es representativo de la variedad y corresponde a esta solicitud.	UPOV-A1: 9(b)	Declaración
9.c) Por la presente se autoriza a la autoridad a intercambiar con los servicios competentes de cualquier miembro de la UPOV la información y material que sean necesarios en relación con la variedad, siempre que se salvaguarden los derechos del solicitante.	UPOV-A1: 9(c)	Declaración
Otros formularios y documentos que se adjuntan: 1 Descripción de la variedad: Adjúntese la descripción de la variedad al cuestionario técnico especial para la especie a que pertenece la variedad y póngase una cruz en la casilla 1	UPOV-A1: 10(1)	☐
Otros formularios y documentos que se adjuntan: 2 Poder: Si se ha autorizado a un cosolicitante a actuar por los demás cosolicitantes o se ha nombrado a un representante, agente o apoderado, adjúntese el poder a que se hace referencia en el apartado 2.4 y márquese la casilla 2 con una cruz	UPOV-A1: 10(2)	☐
Otros formularios y documentos que se adjuntan: 3 Reivindicación de la prioridad: Si se reivindica la prioridad de la primera solicitud, se deberá presentar a la autoridad, dentro del plazo prescrito en la legislación aplicable (un mínimo de tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud), una copia certificada de los documentos que constituyan la solicitud; si se ha adjuntado esa copia, márquese una cruz en la casilla 3	UPOV-A1: 10(3)	☐

El (los) signatario(s) solicita(n) por la presente la concesión de un derecho.	UPOV-A1: 11(a)	Declaración
El (los) signatario(s) declara(n) que, a su leal saber y entender, las informaciones necesarias para el examen de la solicitud, que se facilitan en el presente formulario y sus anexos, son completas y exactas: lugar	UPOV-A1: 11(b)	
El (los) signatario(s) declara(n) que, a su leal saber y entender, las informaciones necesarias para el examen de la solicitud, que se facilitan en el presente formulario y sus anexos, son completas y exactas: fecha	UPOV-A1: 11(c)	
El (los) signatario(s) declara(n) que, a su leal saber y entender, las informaciones necesarias para el examen de la solicitud, que se facilitan en el presente formulario y sus anexos, son completas y exactas: firma	UPOV-A1: 11(d)	

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

DOCUMENTO TGP/7 “ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN”
 ANEXO I: “PLANTILLA DE LOS DOCUMENTOS TG”,
 CAPÍTULO 10. CUESTIONARIO TÉCNICO,
 CON INDICACIÓN DE LAS REFERENCIAS ESTÁNDAR

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
		Fecha de la solicitud: (no debe ser rellenado por el solicitante)
CUESTIONARIO TÉCNICO rellénese junto con la solicitud de derechos de obtentor ASW 13 “En el caso de variedades híbridas que sean objeto de una solicitud de derechos de obtentor, y cuando las líneas parentales deban presentarse como parte del examen de dicha variedad, este Cuestionario Técnico deberá rellenarse para cada una de las líneas parentales, además de rellenarse para la variedad híbrida.” <i>UPOV-TQ1: ASW 13</i>		
1. Objeto del Cuestionario Técnico 1.1 Nombre botánico { Nombre botánico } <i>UPOV-TQ1: 1(a)</i> 1.2 Nombre común { Nombre común } <i>UPOV-TQ1: 1(b)</i> ASW 14		
2. Solicitante Nombre <i>UPOV-TQ1: 2(a)</i> Dirección <i>UPOV-TQ1: 2(b)</i> Número de teléfono <i>UPOV-TQ1: 2(c)</i> Número de fax <i>UPOV-TQ1: 2(d)</i> Dirección de correo-e <i>UPOV-TQ1: 2(e)</i> Obtentor (si no es el solicitante) <i>UPOV-TQ1: 2(f)</i>		

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
3. Denominación propuesta y referencia del obtentor		
Denominación propuesta (si procede) <i>UPOV-TQ1: 3(a)</i>		
Referencia del obtentor <i>UPOV-TQ1: 3(b)</i>		

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
----------------------	-------------------	-----------------------

#4. Información sobre el método de obtención y la reproducción de la variedad

4.1 Método de obtención

ASW 15 a) Variante 1

“Variedad resultante de:

4.1.1 Cruzamiento

a) cruzamiento controlado []
UPOV-TQ1: 4(1)(I)(a)(i)
(sírvase mencionar las variedades parentales)
UPOV-TQ1: 4(1)(I)(a)(ii)

b) cruzamiento parcialmente desconocido []
UPOV-TQ1: 4(1)(I)(b)(i)
(sírvase mencionar la variedad o variedades parentales conocidas)
UPOV-TQ1: 4(1)(I)(b)(ii)

c) cruzamiento desconocido []
UPOV-TQ1: 4(1)(I)(c)

4.1.2 Mutación []
UPOV-TQ1: 4(1)(II)(i)
(sírvase mencionar la variedad parental)
UPOV-TQ1: 4(1)(II)(ii)

4.1.3 Descubrimiento y desarrollo []
UPOV-TQ1: 4(1)(III)(i)
(sírvase mencionar dónde y cuándo ha sido descubierta y cómo ha sido desarrollada la variedad)
UPOV-TQ1: 4(1)(III)(ii)

4.1.4 Otros []
UPOV-TQ1: 4(1)(IV)(i)
(sírvase dar detalles)”
UPOV-TQ1: 4(1)(IV)(ii)

Las autoridades podrán disponer que parte de esta información se suministre en una sección confidencial del Cuestionario Técnico.

CUESTIONARIO TÉCNICO

Página {x} de {y}

Número de referencia:

4.2 Método de reproducción de la variedad

GN 31 Ejemplo 1

“4.2.1 Variedades de reproducción sexuada

- a) Autopolinización []
UPOV-TQ1: 4(2)(I)(a)
- b) Polinización cruzada
- i) población []
UPOV-TQ1: 4(2)(I)(b)(i)
- ii) variedad sintética []
UPOV-TQ1: 4(2)(I)(b)(ii)
- c) Híbrido []
UPOV-TQ1: 4(2)(I)(c)(i)
{ ... a título de ejemplo, véase la GN 32 ... }

GN 32 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 4.2) – Información sobre el método de reproducción de las variedades híbridas

“En el caso de las variedades híbridas, el método de producción se presentará en una hoja aparte, proporcionando detalles de todas las líneas parentales necesarias para reproducir el híbrido. Por ejemplo:

Híbrido simple

∞(.....)	x	(.....)
línea parental femenina		línea parental masculina

Híbrido de tres vías

(.....)	x	(.....)
línea parental femenina		línea parental masculina
⏟		
híbrido simple utilizado como parental femenino	x	(.....)
		Línea parental masculina

y en particular debería identificarse:

- a) cualquier línea parental androestéril
b) el sistema de mantenimiento de las líneas parentales androestériles.”

UPOV-TQ1: 4(2)(I)(c)(ii)

- d) Otras []
UPOV-TQ1: 4(2)(I)(d)(i)
(sírvese dar detalles)”
UPOV-TQ1: 4(2)(I)(d)(ii)

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
GN 31 <i>Ejemplo 2</i> “4.2.1 Multiplicación vegetativa a) Esquejes <i>UPOV-TQ1: 4(2)(II)(a)</i> b) Multiplicación <i>in vitro</i> <i>UPOV-TQ1: 4(2)(II)(b)</i> c) Otras <i>UPOV-TQ1: 4(2)(II)(c)(i)</i> (sírvasse indicar el método) <i>UPOV-TQ1: 4(2)(II)(c)(ii)</i> 4.2.3 Otras <i>UPOV-TQ1: 4(2)(III)(i)</i> (sírvasse dar detalles)” <i>UPOV-TQ1: 4(2)(III)(ii)</i>		

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
5. Caracteres de la variedad que se deben indicar (el número entre paréntesis indica el carácter correspondiente en las directrices de examen; especifíquese la nota apropiada). UPOV-TQ1: 5		
Caracteres	Variedades ejemplo	Nota
Véanse los Ejemplos A y B al final del Anexo IV		

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:	
6. Variedades similares y diferencias con respecto a esas variedades <i>Sírvase utilizar la tabla y el recuadro de comentarios siguientes para suministrar información acerca de la diferencia entre su variedad candidata y la variedad o variedades que, a su leal saber y entender, es o son más similares. Esta información puede ser útil para que las autoridades encargadas del examen realicen el examen de la distinción.</i>			
Denominación de la variedad o variedades similares a su variedad candidata	Caracteres respecto de los que su variedad candidata difiere de las variedades similares	Describa la expresión de los caracteres de las variedades similares	Describa la expresión de los caracteres de su variedad candidata
GN 33 <i>Ejemplo</i>	<i>Color de la flor</i>	<i>naranja</i>	<i>naranja rojizo</i>
<i>UPOV-TQ1: 6(a)</i>	<i>UPOV-TQ1: 6(b)</i>	<i>UPOV-TQ1: 6(c)</i>	<i>UPOV-TQ1: 6(d)</i>
Comentarios: <i>UPOV-TQ1: 6(e)</i>			

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
#7. Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad 7.1 Además de la información suministrada en los Capítulos 5 y 6, ¿existen caracteres adicionales que puedan contribuir a distinguir la variedad? Sí ☐ No ☐ <i>UPOV-TQ1: 7(1)(a)(i)</i> <i>UPOV-TQ1: 7(1)(b)</i> (En caso afirmativo, sírvase especificar) <i>UPOV-TQ1: 7(1)(a)(ii)</i> 7.2 ¿Existen condiciones especiales de cultivo de la variedad o de realización del examen? Sí ☐ No ☐ <i>UPOV-TQ1: 7(2)(a)(i)</i> <i>UPOV-TQ1: 7(2)(b)</i> (En caso afirmativo, sírvase especificar) <i>UPOV-TQ1: 7(2)(a)(ii)</i> 7.3 Otra información <i>UPOV-TQ1: 7(3)</i> ASW 16 “Una fotografía en colores representativa de la variedad deberá adjuntarse al Cuestionario Técnico.” <i>UPOV-TQ1: 7(4)</i> 8. Autorización para la diseminación a) ¿Se exige una autorización previa para poder diseminar la variedad en virtud de la legislación relativa a la protección del medio ambiente y la salud humana y animal? Sí ☐ No ☐ <i>UPOV-TQ1: 8(a)(i)</i> <i>UPOV-TQ1: 8(a)(ii)</i> b) ¿Se ha obtenido dicha autorización? Sí ☐ No ☐ <i>UPOV-TQ1: 8(b)(i)</i> <i>UPOV-TQ1: 8(b)(ii)</i> Si la segunda respuesta es afirmativa, sírvase presentar una copia de la autorización. <i>UPOV-TQ1: 8(b)(iii)</i>		

Las autoridades podrán disponer que parte de esta información se suministre en una sección confidencial del Cuestionario Técnico.

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:																																				
9. Información sobre el material vegetal que deberá ser examinado o presentado para ser examinado. 9.1 La expresión de un carácter o de varios caracteres de una variedad puede verse afectada por factores tales como las plagas y enfermedades, los tratamientos químicos (por ejemplo, retardadores del crecimiento, pesticidas), efectos del cultivo de tejidos, distintos portainjertos y patrones tomados en distintas fases vegetativas de un árbol, etcétera. 9.2 El material vegetal deberá estar exento de todo tratamiento que afecte la expresión de los caracteres de la variedad, salvo autorización en contra o solicitud expresa de las autoridades competentes. Si el material vegetal ha sido tratado, se deberá indicar en detalle el tratamiento aplicado. Por consiguiente, sírvase indicar a continuación si, a su leal saber y entender, el material vegetal que será examinado ha estado expuesto a: <table><tbody><tr><td>a) Microorganismos (por ejemplo, virus, bacterias, fitoplasma)</td><td>Sí []</td><td>No []</td></tr><tr><td colspan="3">UPOV-TQ1: 9(2)(a)(i) / 9(2)(a)(ii)</td></tr><tr><td>b) Tratamiento químico (por ejemplo, retardadores del crecimiento, pesticidas)</td><td>Sí []</td><td>No []</td></tr><tr><td colspan="3">UPOV-TQ1: 9(2)(b)(i) / 9(2)(b)(ii)</td></tr><tr><td>c) Cultivo de tejido</td><td>Sí []</td><td>No []</td></tr><tr><td colspan="3">UPOV-TQ1: 9(2)(c)(i) / 9(2)(c)(ii)</td></tr><tr><td>d) Otros factores</td><td>Sí []</td><td>No []</td></tr><tr><td colspan="3">UPOV-TQ1: 9(2)(d)(i) / 9(2)(d)(ii)</td></tr></tbody></table> Si ha contestado afirmativamente a alguna de las preguntas sírvase suministrar detalles. UPOV-TQ1: 9(2)(e) ASW 17 “9.3 ¿Se ha analizado el material vegetal que ha de examinarse para detectar la presencia de virus u otros agentes patógenos? <table><tbody><tr><td>Sí</td><td>[]</td></tr><tr><td colspan="2">UPOV-TQ1: 9(3)(a)(i)</td></tr><tr><td colspan="2">(sírvase proporcionar detalles según lo disponga la autoridad competente)</td></tr><tr><td colspan="2">UPOV-TQ1: 9(3)(a)(ii)</td></tr><tr><td>No</td><td>[]”</td></tr><tr><td colspan="2">UPOV-TQ1: 9(3)(b)</td></tr></tbody></table>			a) Microorganismos (por ejemplo, virus, bacterias, fitoplasma)	Sí []	No []	UPOV-TQ1: 9(2)(a)(i) / 9(2)(a)(ii)			b) Tratamiento químico (por ejemplo, retardadores del crecimiento, pesticidas)	Sí []	No []	UPOV-TQ1: 9(2)(b)(i) / 9(2)(b)(ii)			c) Cultivo de tejido	Sí []	No []	UPOV-TQ1: 9(2)(c)(i) / 9(2)(c)(ii)			d) Otros factores	Sí []	No []	UPOV-TQ1: 9(2)(d)(i) / 9(2)(d)(ii)			Sí	[]	UPOV-TQ1: 9(3)(a)(i)		(sírvase proporcionar detalles según lo disponga la autoridad competente)		UPOV-TQ1: 9(3)(a)(ii)		No	[]”	UPOV-TQ1: 9(3)(b)	
a) Microorganismos (por ejemplo, virus, bacterias, fitoplasma)	Sí []	No []																																				
UPOV-TQ1: 9(2)(a)(i) / 9(2)(a)(ii)																																						
b) Tratamiento químico (por ejemplo, retardadores del crecimiento, pesticidas)	Sí []	No []																																				
UPOV-TQ1: 9(2)(b)(i) / 9(2)(b)(ii)																																						
c) Cultivo de tejido	Sí []	No []																																				
UPOV-TQ1: 9(2)(c)(i) / 9(2)(c)(ii)																																						
d) Otros factores	Sí []	No []																																				
UPOV-TQ1: 9(2)(d)(i) / 9(2)(d)(ii)																																						
Sí	[]																																					
UPOV-TQ1: 9(3)(a)(i)																																						
(sírvase proporcionar detalles según lo disponga la autoridad competente)																																						
UPOV-TQ1: 9(3)(a)(ii)																																						
No	[]”																																					
UPOV-TQ1: 9(3)(b)																																						
10. Por la presente declaro que, a mi leal saber y entender, la información proporcionada en este formulario es correcta: Nombre del solicitante UPOV-TQ1: 10(a) Firma UPOV-TQ1: 10(b) Fecha UPOV-TQ1: 10(c)																																						

ANEXO IV

CONJUNTO DE REFERENCIAS ESTÁNDAR RELATIVAS AL
DOCUMENTO TGP/7 “ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE EXAMEN”,
ANEXO I: “PLANTILLA DE LOS DOCUMENTOS TG”, CUESTIONARIO TÉCNICO

(nota)

Por “TQ” se entiende el Cuestionario técnico que figura en el Anexo I, “Plantilla de los documentos TG”, del documento TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen”;
Con el “1” se indica que se trata de la versión actual del documento TGP/7 (de ser modificado, la referencia tendría que cambiarse a “TQ2”)

<u>Entrada en el formulario tipo de la UPOV</u> (Documento TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”, Anexo I: “Plantilla de los documentos TG”, Cuestionario Técnico)	<u>Referencia que deberá anotarse en el formulario de solicitud de la autoridad</u> ^(nota)	(Una casilla sin rellenar indica que en el formulario se deberá ingresar texto para completarlas. Las casillas resaltadas indican que se trata de un recuadro para marcar o de una declaración o información que debe adjuntarse)
ASW 13 En el caso de variedades híbridas que sean objeto de una solicitud de derechos de obtentor, y cuando las líneas parentales deban presentarse como parte del examen de dicha variedad, este Cuestionario Técnico deberá rellenarse para cada una de las líneas parentales, además de rellenarse para la variedad híbrida.	UPOV-TQ1: ASW 13	Proporcionese, de ser el caso
1. Objeto del Cuestionario Técnico: Nombre botánico	UPOV-TQ1: 1(a)	
1. Objeto del Cuestionario Técnico: Nombre común	UPOV-TQ1: 1(b)	
2. Solicitante: Nombre	UPOV-TQ1: 2(a)	
2. Solicitante: Dirección	UPOV-TQ1: 2(b)	
2. Solicitante: Número de teléfono	UPOV-TQ1: 2(c)	
2. Solicitante: Número de fax	UPOV-TQ1: 2(d)	
2. Solicitante: Dirección de correo-e	UPOV-TQ1: 2(e)	
2. Solicitante: Obtentor (si no es el solicitante)	UPOV-TQ1: 2(f)	
3. Denominación propuesta y referencia del obtentor: Denominación propuesta (si procede)	UPOV-TQ1: 3(a)	
3. Denominación propuesta y referencia del obtentor: Referencia del obtentor	UPOV-TQ1: 3(b)	

4. Información sobre el método de obtención y la reproducción de la variedad 4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.1 Cruzamiento a) cruzamiento controlado (sí)	UPOV-TQ1: 4(1)(I)(a)(i)	[]
4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.1 Cruzamiento a) cruzamiento controlado: (sírvase mencionar las variedades parentales)	UPOV-TQ1: 4(1)(I)(a)(ii)	
4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.1 Cruzamiento b) cruzamiento parcialmente desconocido (sí)	UPOV-TQ1: 4(1)(I)(b)(i)	[]
4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.1 Cruzamiento b) cruzamiento parcialmente desconocido: (sírvase mencionar la variedad o variedades parentales conocidas)	UPOV-TQ1: 4(1)(I)(b)(ii)	
4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.1 Cruzamiento c) cruzamiento desconocido (sí)	UPOV-TQ1: 4(1)(I)(c)	[]
4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.2 Mutación (sí)	UPOV-TQ1: 4(1)(II)(i)	[]
4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.2 Mutación: (sírvase mencionar la variedad parental)	UPOV-TQ1: 4(1)(II)(ii)	
4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.3 Descubrimiento y desarrollo (sí)	UPOV-TQ1: 4(1)(III)(i)	[]
4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.3 Descubrimiento y desarrollo: (sírvase mencionar dónde y cuándo ha sido descubierta y cómo ha sido desarrollada la variedad)	UPOV-TQ1: 4(1)(III)(ii)	
4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.4 Otros (sí)	UPOV-TQ1: 4(1)(IV)(i)	[]
4.1 Método de obtención Variedad resultante de: ASW 15 4.1.4 Otros: (sírvase dar detalles)	UPOV-TQ1: 4(1)(IV)(ii)	

4. Información sobre el método de obtención y la reproducción de la variedad 4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej1 4.2.1 Variedades de reproducción sexual a) Autopolinización (sí)	UPOV-TQ1: 4(2)(I)(a)	[]																		
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej1 4.2.1 Variedades de reproducción sexual b) Polinización cruzada i) población (sí)	UPOV-TQ1: 4(2)(I)(b)(i)	[]																		
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej1 4.2.1 Variedades de reproducción sexual b) Polinización cruzada ii) variedad sintética (sí)	UPOV-TQ1: 4(2)(I)(b)(ii)	[]																		
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej1 4.2.1 Variedades de reproducción sexual c) Híbrido (sí)	UPOV-TQ1: 4(2)(I)(c)(i)	[]																		
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej1 4.2.1 Variedades de reproducción sexual c) Híbrido GN 32 (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 4.2) – Información sobre el método de reproducción de las variedades híbridas “En el caso de las variedades híbridas, el método de producción se presentará en una hoja aparte, proporcionando detalles de todas las líneas parentales necesarias para reproducir el híbrido. Por ejemplo: <i>Híbrido simple</i> <table border="1"> <tr> <td>oe(.....)</td> <td>x</td> <td>(.....)</td> </tr> <tr> <td>línea parental femenina</td> <td></td> <td>línea parental masculina</td> </tr> </table> <i>Híbrido de tres vías</i> <table border="1"> <tr> <td>(.....)</td> <td>x</td> <td>(.....)</td> </tr> <tr> <td>línea parental femenina</td> <td></td> <td>línea parental masculina</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>híbrido simple utilizado como parental femenino</td> <td>x</td> <td>(.....)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Línea parental masculina</td> </tr> </table> y en particular debería identificarse: a) cualquier línea parental androestéril b) el sistema de mantenimiento de las líneas parentales androestériles.”	oe(.....)	x	(.....)	línea parental femenina		línea parental masculina	(.....)	x	(.....)	línea parental femenina		línea parental masculina	híbrido simple utilizado como parental femenino	x	(.....)			Línea parental masculina	UPOV-TQ1: 4(2)(I)(c)(ii)	
oe(.....)	x	(.....)																		
línea parental femenina		línea parental masculina																		
(.....)	x	(.....)																		
línea parental femenina		línea parental masculina																		
híbrido simple utilizado como parental femenino	x	(.....)																		
		Línea parental masculina																		
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej1 4.2.1 Variedades de reproducción sexual d) Otras (sí)	UPOV-TQ1: 4(2)(I)(d)(i)	[]																		
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej1 4.2.1 Variedades de reproducción sexual d) Otras: (sírvase dar detalles)	UPOV-TQ1: 4(2)(I)(d)(ii)																			

4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej2 4.2.1 Multiplicación vegetativa: a) Esquejes (sí)	UPOV-TQ1: 4(2)(II)(a)	[]
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej2 4.2.1 Multiplicación vegetativa: b) Multiplicación <i>in vitro</i> (sí)	UPOV-TQ1: 4(2)(II)(b)	[]
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej2 4.2.1 Multiplicación vegetativa: c) Otras (sí)	UPOV-TQ1: 4(2)(II)(c)(i)	[]
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ej2 4.2.1 Multiplicación vegetativa: c) Otras: (sírvase indicar el método)	UPOV-TQ1: 4(2)(II)(c)(ii)	
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ex2 4.2.3 Otras sí	UPOV-TQ1: 4(2)(III)(i)	[]
4.2 Método de reproducción de la variedad GN 31 Ex2 4.2.3 Otras (sírvase dar detalles)	UPOV-TQ1: 4(2)(III)(ii)	
5. Caracteres de la variedad que se deben indicar (el número entre paréntesis indica el carácter correspondiente en las directrices de examen; especifíquese la nota apropiada).	UPOV-TQ1: 5 (referencia del TG) (referencia en el cuestionario técnico) (número del carácter en el TG) (nota en el TG) <i>- Véanse los Ejemplos A y B al final del Anexo IV</i>	
	etc.	
6. Variedades similares y diferencias con respecto a esas variedades: Denominación de la variedad o variedades similares a su variedad candidata	UPOV-TQ1: 6(a)	
6. Variedades similares y diferencias con respecto a esas variedades: Caracteres respecto de los que su variedad candidata difiere de las variedades similares	UPOV-TQ1: 6(b)	
6. Variedades similares y diferencias con respecto a esas variedades: Describa la expresión de los caracteres de las variedades similares	UPOV-TQ1: 6(c)	
6. Variedades similares y diferencias con respecto a esas variedades: Describa la expresión de los caracteres de su variedad candidata	UPOV-TQ1: 6(d)	
6. Variedades similares y diferencias con respecto a esas variedades: Comentarios	UPOV-TQ1: 6(e)	

7. Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad 7.1 Además de la información suministrada en los Capítulos 5 y 6, ¿existen caracteres adicionales que puedan contribuir a distinguir la variedad? Sí	UPOV-TQ1: 7(1)(a)(i)	[]
7.1 Además de la información suministrada en los Capítulos 5 y 6, ¿existen caracteres adicionales que puedan contribuir a distinguir la variedad? En caso afirmativo, sírvase especificar	UPOV-TQ1: 7(1)(a)(ii)	
7.1 Además de la información suministrada en los Capítulos 5 y 6, ¿existen caracteres adicionales que puedan contribuir a distinguir la variedad? No	UPOV-TQ1: 7(1)(b)	[]
7. Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad 7.2 ¿Existen condiciones especiales de cultivo de la variedad o de realización del examen? Sí	UPOV-TQ1: 7(2)(a)(i)	[]
7.2 ¿Existen condiciones especiales de cultivo de la variedad o de realización del examen? En caso afirmativo, sírvase especificar	UPOV-TQ1: 7(2)(a)(ii)	
7.2 ¿Existen condiciones especiales de cultivo de la variedad o de realización del examen? No	UPOV-TQ1: 7(2)(b)	[]
7. Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad 7.3 Otra información	UPOV-TQ1: 7(3)	
7. Información complementaria que pueda facilitar el examen de la variedad ASW 16 Una fotografía en colores representativa de la variedad deberá adjuntarse al Cuestionario Técnico.	UPOV-TQ1: 7(4)	Proporcionese
8. Autorización para la diseminación a) ¿Se exige una autorización previa para poder diseminar la variedad en virtud de la legislación relativa a la protección del medio ambiente y la salud humana y animal? Sí	UPOV-TQ1: 8(a)(i)	[]
8. Autorización para la diseminación a) ¿Se exige una autorización previa para poder diseminar la variedad en virtud de la legislación relativa a la protección del medio ambiente y la salud humana y animal? No	UPOV-TQ1: 8(a)(ii)	[]

8. Autorización para la diseminación a) ¿Se exige una autorización previa para poder diseminar la variedad en virtud de la legislación relativa a la protección del medio ambiente y la salud humana y animal? (Sí) b) ¿Se ha obtenido dicha autorización? Sí	UPOV-TQ1: 8(b)(i)	[]
8. Autorización para la diseminación a) ¿Se exige una autorización previa para poder diseminar la variedad en virtud de la legislación relativa a la protección del medio ambiente y la salud humana y animal? (Sí) b) ¿Se ha obtenido dicha autorización? No	UPOV-TQ1: 8(b)(ii)	[]
8. Autorización para la diseminación a) ¿Se exige una autorización previa para poder diseminar la variedad en virtud de la legislación relativa a la protección del medio ambiente y la salud humana y animal? (Sí) b) ¿Se ha obtenido dicha autorización? (Sí) Si la segunda respuesta es afirmativa, sírvase presentar una copia de la autorización.	UPOV-TQ1: 8(b)(iii)	Proporcióñese
9. Información sobre el material vegetal que deberá ser examinado o presentado para ser examinado. 9.1 La expresión de un carácter o de varios caracteres de una variedad puede verse afectada por factores tales como las plagas y enfermedades, los tratamientos químicos (por ejemplo, retardadores del crecimiento, pesticidas), efectos del cultivo de tejidos, distintos portainjertos y patrones tomados en distintas fases vegetativas de un árbol, etcétera. 9.2 El material vegetal deberá estar exento de todo tratamiento que afecte la expresión de los caracteres de la variedad, salvo autorización en contra o solicitud expresa de las autoridades competentes. Si el material vegetal ha sido tratado, se deberá indicar en detalle el tratamiento aplicado. Por consiguiente, sírvase indicar a continuación si, a su leal saber y entender, el material vegetal que será examinado ha estado expuesto a:		
a) Microorganismos (por ejemplo, virus, bacterias, fitoplasma) Sí	UPOV-TQ1: 9(2)(a)(i)	[]
a) Microorganismos (por ejemplo, virus, bacterias, fitoplasma) No	UPOV-TQ1: 9(2)(a)(ii)	[]
b) Tratamiento químico (por ejemplo, retardadores del crecimiento, pesticidas) Sí	UPOV-TQ1: 9(2)(b)(i)	[]
b) Tratamiento químico (por ejemplo, retardadores del crecimiento, pesticidas) No	UPOV-TQ1: 9(2)(b)(ii)	[]

c) Cultivo de tejido Sí	UPOV-TQ1: 9(2)(c)(i)	[]
c) Cultivo de tejido No	UPOV-TQ1: 9(2)(c)(ii)	[]
d) Otros factores Sí	UPOV-TQ1: 9(2)(d)(i)	[]
d) Otros factores No	UPOV-TQ1: 9(2)(d)(ii)	[]
Si ha contestado afirmativamente a alguna de las preguntas sírvase suministrar detalles.	UPOV-TQ1: 9(2)(e)	
9. Información sobre el material vegetal que deberá ser examinado o presentado para ser examinado. ASW 17 9.3 ¿Se ha analizado el material vegetal que ha de examinarse para detectar la presencia de virus u otros agentes patógenos? Sí	UPOV-TQ1: 9(3)(a)(i)	[]
9. Información sobre el material vegetal que deberá ser examinado o presentado para ser examinado. ASW 17 9.3 ¿Se ha analizado el material vegetal que ha de examinarse para detectar la presencia de virus u otros agentes patógenos? (Sí): (sírvase proporcionar detalles según lo disponga la autoridad competente)	UPOV-TQ1: 9(3)(a)(ii)	
9. Información sobre el material vegetal que deberá ser examinado o presentado para ser examinado. ASW 17 9.3 ¿Se ha analizado el material vegetal que ha de examinarse para detectar la presencia de virus u otros agentes patógenos? No	UPOV-TQ1: 9(3)(b)	[]
10. Por la presente declaro que, a mi leal saber y entender, la información proporcionada en este formulario es correcta: Nombre del solicitante	UPOV-TQ1: 10(a)	
10. Por la presente declaro que, a mi leal saber y entender, la información proporcionada en este formulario es correcta: Firma	UPOV-TQ1: 10(b)	
10. Por la presente declaro que, a mi leal saber y entender, la información proporcionada en este formulario es correcta: Fecha	UPOV-TQ1: 10(c)	

Ejemplo A

TG/11/8
Rosal, 2006-04-05
- 41 -

CUESTIONARIO TÉCNICO	Página {x} de {y}	Número de referencia:
5. Caracteres de la variedad que se deben indicar (el número entre paréntesis indica el carácter correspondiente en las Directrices de Examen; especifíquese la nota apropiada). UPOV-TQ1: 5		
Caracteres	Variedades ejemplo	Nota
5.4 (26) Flor: diámetro		
muy pequeño	Noastrauss (G); Poulset (P)	1[]
pequeño	Interlis (C); Clb.canibo 82 (G); Meiraktas (P)	3[]
medio	Schremna (C); Poulberg (G); Ruiz1491 (P)	5[]
grande	Selaurum (C); Adesmanod (G); Korewala (P)	7[]
muy grande	Koranderer (G); Evera116 (P)	9[]

Ejemplo B

TG/11/8

Rose/Rosier/Rose/Rosal, 2006-04-05

- 26 -

	English	français	deutsch	español	Example Varieties/ Exemples/ Beispielssorten/ Variedades ejemplo	Note/ Nota
51.	Outer stamen: predominant color of filament	Étamine extérieure: couleur prédomi- nante des filets	Äußeres Staubblatt: überwiegende Farbe des Staubfadens	Estambre exterior: color predominante del filamento		
PQ (b)	white	blanche	weiß	blanco	Helklewi (G); Koralbavan (P)	1
	green	verte	grün	verde	Interlis (C); Kornemuta (G); Kornemut (P)	2
	light yellow	jaune clair	hellgelb	amarillo claro	Pouljill (G)	3
	medium yellow	jaune moyen	mittelgelb	amarillo medio	Korplapei (C); Meikrotal (G); Meirosfon (P)	4
	orange	orange	orange	naranja	Ruiy5451 (C); Ruiskopoul (G); Everrom (P)	5
	pink	rose	rosa	rosa	Korfasso (G); Ruiowko (P)	6
	red	rouge	rot	rojo	Predesplen (C); Pekoucan (G); Espever (P)	7
	brown red	rouge-brun	braunrot	rojo pardo	Schweizer Woche (G)	8
	purple	pourpre	purpurn	púrpura	Heltscher (G); Ruiovat (P)	9

¹ Carácter que no está incluido en el Cuestionario Técnico

[Fin del Anexo IV y del documento]